



Competencia CIV 15611/2020/CS1
Provincia ART SA c/ Responsable del
acc. 13/04/07 Bragado y otro s/ daños y
perjuicios (accidente de trabajo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que, aun cuando no se encuentra debidamente trabada la cuestión de competencia, como lo advierte el señor Procurador Fiscal en el acápite II de su dictamen, razones de economía, celeridad procesal y mejor administración de justicia, tornan aconsejable dirimir el conflicto.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado, se declara que resulta competente para conocer en las presentes actuaciones la justicia local de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin remítase la causa a la Suprema Corte de Justicia de la mencionada jurisdicción. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Civil n° 35 y al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.